



<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE MINIBUS CARROZADO SIN CHOFER CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS MAS CONDUCTOR	<b>SM-V-ET-053</b>
		<b>Revisión 00</b>
		<i>Fecha: 03/04/2017</i>
	<i>Página 1 de 6</i>	

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

**ALQUILER DE MINIBUS SIN CHOFER  
PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DESDE RETIRO  
A DR. DOMINGO CABRED.**

***LINEA SAN MARTIN.***

Ing. ROBERTO E. MEDINA  
Subgerente Infraestructura  
Linea San Martin



<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE MINIBUS CARROZADO SIN CHOFER CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS MAS CONDUCTOR	<b>SM-V-ET-053</b>
		<b>Revisión 00</b>
		<i>Fecha: 03/04/2017</i>
	<i>Página 2 de 6</i>	

INDICE DE CONTENIDOS

<b>Artículo 1°.</b>	<b>- Objeto .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 2°.</b>	<b>- Detalle del servicio a Suministrar .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 3°.</b>	<b>- Lugar de Entrega .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 4°.</b>	<b>- Normas y Especificaciones a Considerar .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 5°.</b>	<b>- Obligaciones del contratista .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 6°.</b>	<b>- Inspecciones .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 7°.</b>	<b>- Responsabilidad fehaciente.....</b>	<b>6</b>

  
Ing. ROBERTO E. MEDINA  
Subgerente Infraestructura  
Linea San Martín



<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE MINIBUS CARROZADO SIN CHOFER CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS MAS CONDUCTOR	<b>SM-V-ET-053</b>
		<b>Revisión 00</b>
		<i>Fecha: 03/04/2017</i>
	<i>Página 3 de 6</i>	

**Artículo 1°. - Objeto**

La presente documentación define las especificaciones técnicas y el alcance del alquiler del servicio de 5 (cinco) minibús sin chofer por un plazo de 5 (cinco) meses, para el cumplimiento de las tareas relativas al traslado de personal perteneciente a la empresa Trenes Argentinos destinado mantenimiento de los Servicios Urbanos de Pasajeros entre Retiro y Dr. D. Cabred, operados por Trenes Argentinos.

El mencionado alquiler comprende todos los gastos que esta especificación detalla más adelante.

**Artículo 2°. - Detalle del servicio a Suministrar**

El OFERENTE debe cotizar el alquiler de 5 (cinco) minibús, modelo no inferior al año 2005, y en todo conforme a las especificaciones del presente PETP.

Corre por cuenta y responsabilidad del proveedor la gestión y la obtención de la totalidad de los permisos correspondientes por parte de las autoridades de regulación automotora y ambiental para el cumplimiento de los servicios requeridos.

Las descripciones que se indican a continuación dan adecuada información sobre los servicios solicitados. Dicha información es necesaria y suficiente sobre las características del OBJETO.

El servicio deberá contemplar:

- Seguro del vehículo con cobertura todo riesgo.
- Estar habilitado por las entidades correspondiente de tránsito nacional, para el traslado de personas.
- Presentar mensualmente y en regla, al día, el pago de patentes, VTV y toda aquella documentación habilitante para la circulación del vehículo.



<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE MINIBUS CARROZADO SIN CHOFER CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS MAS CONDUCTOR	<b>SM-V-ET-053</b>
		<b>Revisión 00</b>
		<i>Fecha: 03/04/2017</i>
		<i>Página 4 de 6</i>

- Proveer el mantenimiento del vehículo incluyendo los gastos que esto genere, para que el mismo se encuentre en condiciones de prestar el servicio.
- Tener una Capacidad mínima de carga de 1,7 tn.
- Motor Diesel
- Caja de 5 velocidades y marcha atrás
- Dirección: piñón y cremallera de accionamiento hidráulico.
- Capacidad del tanque de combustible: 75 litros o superior
- Espacio (Largo/ancho/alto/mm) mínimo: 7000/1900/2700
- Aire acondicionado: si
- Estado de cubiertas : nuevas
- Kit de seguridad (balizas, cuarta, matafuego, botiquín y criquet) completo y en excelentes condiciones.

Todo lo anteriormente mencionado estará a cuenta y cargo del locatario.

**Artículo 3º. – Lugar de Entrega**

Las entregas se deberán realizar en el siguiente lugar, en donde se le especificara la base a la cual va a servir:

Ítem	Lugar	Ubicación
1	Almacén Caseros	Av. Hornos 2497 Caseros

Las cinco bases a las que se hacen referencia, una vez tomado el primer servicio, son:  
Desmalezado Chacarita, Vía Chacarita, Desmalezado Caseros, Vía Pilar y Desmalezado Pilar.

Todos los servicios serán recibidos por el REPRESENTANTE de TRENES ARGENTINOS facultado a rubricar los remitos correspondientes. Se deja expresa constancia que los precios cotizados incluyen el flete hasta los destinos indicados.



<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE MINIBUS CARROZADO SIN CHOFER CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS MAS CONDUCTOR	<b>SM-V-ET-053</b>
		<b>Revisión 00</b>
		<i>Fecha: 03/04/2017</i>
	<i>Página 5 de 6</i>	

**Artículo 4°. Normas y Especificaciones a Considerar**

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- Dar obediencia a la Ley nacional N° 24.449 y sus decretos reglamentarios.

Y todos aquellos reglamentos y normas de tránsito nacional necesarias y suficientes que den cumplimiento a las características del OBJETO

**Artículo 5°. - Obligaciones del contratista**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones generales, y en el pliego de condiciones particulares, que al efecto se confeccione, el locatario deberá de cumplir con las siguientes cargas:

- En todos los casos, el locatario, deberá contemplar, en el caso de averías, la reposición del vehículo afectado por otro de características similares en un plazo máximo de cinco días hábiles y conforme a la presente especificación.

En el caso de cambio o reemplazo del vehículo, El PROVEEDOR deberá avisar con 24hs de anticipación antes que tome servicio el mismo.

**Artículo 6°. – Inspecciones**

El REPRESENTANTE de TRENES ARGENTINOS podrá realizar inspección en las bases donde se verificara la correcta ejecución y calidad de los mismos, pudiendo a solicitud de TRENES ARGENTINOS pedir el recambio del/ los vehículos, sin perjuicio alguno a TRENES ARGENTINOS, sin poder percibir por ello reconocimiento económico alguno por el flete o el material rechazado

  
ROBERTO E. MEDINA  
Subgerencia de Infraestructura  
Línea San Martín



<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE MINIBUS CARROZADO SIN CHOFER CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS MAS CONDUCTOR	<b>SM-V-ET-053</b>
		<b>Revisión 00</b>
		<i>Fecha: 03/04/2017</i>
	<i>Página 6 de 6</i>	

**Artículo 7°. -Responsabilidad fehaciente**

Una vez recepcionado el servicio solicitado, se establece un plazo de 24 hs, dentro del cual el proveedor está obligado a subsanar por su cuenta y cargo cualquier falta del servicio del vehículo contratado, ya sea por desperfecto, siniestro, hurto, colisión o robo, o cualquier otra causa no especificada que impida a TRENES ARGENTINOS contar con el/los vehículos, objeto del presente.